

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto se corrió traslado a las partes por el término de tres días de la liquidación de costas realizada por el despacho. El término de traslado venció en silencio. Caucasia, Antioquia, 02 de junio de 2021.

Dairo *N*

DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Caucasia, Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0179.
Ref: Declaración de unión marital de hecho.
Rdo: 2020-00040-00

Por no haber sido objetada, es por lo que se le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada en este asunto por parte del despacho.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

[Handwritten signature]

ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto, fue notificado en ESTADO N° <u>055</u> fijado hoy <u>03/06/2021</u>, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Dairo</i> <i>N</i></p> <p>El secretario</p>	
--	--